

Guatemala Centro América

Página 1 de 1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; C E R T I F I C A:

VIGÉSIMO QUINTO: REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. El Honorable Concejo Municipal: CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de emitir, aprobar, ejecutar y cumplir sus reglamentos y ordenanzas de organización y funcionamiento, así como las demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. CONSIDERANDO: Que el proceso de modernización del sistema administrativo financiero y no financiero del sector público de Guatemala, al cual pertenecen las municipalidades del país, conlleva cambios y readecuaciones en la estructura organizacional de las instituciones orientadas a hacer más eficiente y eficaz la gestión pública, administrativa y financiera. CONSIDERANDO: Que en virtud de que las municipalidades suministran los viáticos indispensables que los funcionarios y trabajadores municipales necesitan para el cumplimiento de comisiones o gestiones oficiales, de lo cual surge la necesidad de establecer mecanismos de asignación y control a efecto de la eficiente administración de los recursos públicos municipales. POR TANTO: En uso de las facultades que le otorgan los Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 3, 33, 34 y 35 literales i). j), k) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, <u>POR UNANIDAD DE VOTOS</u>: **ACUERDA: I) APROBAR EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS** PARA COMISIONES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. II) Certifíquese este punto resolutivo a donde corresponde para los efectos legales respectivos y las gestiones administrativas correspondientes. III) Notifíquese.-

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, IMPRESA ÚNICAMENTE DEL LADO ANVERSO EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CRETARIA MUNICIPAL

OCIUMATA VERRA

OCIUMATA V

WILHELM ADDNAY WELLMANN CHEVES SECRETARIO MUNICIPAL Vo. Bo.

EDUARDO MOLL SANTA GRUZ ALGALDE MUNICIPAL



¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: <u>municipalidadtamahu@gmail.com</u> Página web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:

GERTIFIGA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON REGISTRO NO. 18,205-2019, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL <u>acta número 06-2020</u> de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero del año dos mil veinte, en donde aparece el punto vigésimo quinto que copiado literalmente contiene lo siguiente:

VIGÉSIMO QUINTO. El Honorable Concejo Monicipal: CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el Conceio Municipal tiene la facultad de emitir, aprobar, ejecutar y cumplir sus reglamentos y ordenanzas de organización y funcionamiento, así como las demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. CONSIDERANDO: Que el proceso de modernización del sistema administrativo financiero y no financiero del sector público de Guatemala, al cual pertenecen las municipalidades del país, conlleva cambios y readecuaciones en la estructura organizacional de las instituciones orientadas a hacer más eficiente y eficaz la gestión pública, administrativa y financiera. CONSIDERANDO: Que en virtud de que las municipalidades suministran los viáticos indispensables que los funcionarios y trabajadores municipales necesitan para el cumplimiento de comisiones o gestiones oficiales, de lo cual surge la necesidad de establecer mecanismos de asignación y control a efecto de la eficiente administración de los recursos públicos municipales. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le otorgan los Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 3, 33, 34 y 35 literales i), j), k) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, POR UNANIDAD DE VOTOS: ACUERDA: 1) APROBAR EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, ALTA VERAPAZ. II) Certifíquese este punto resolutivo a donde corresponde para los efectos legales respectivos y las gestiones administrativas correspondientes. III) Notifíquese. -

y, para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente en una hoja membretada tamaño oficio, impresa únicamente del lado anverso el día quince de julio del dos mil veintiuno. –

JOSÉ ARNOLOGI BÍT DE PAZ

De la stano carel guebio

Barrio el Centro, Tamahú A Marmal Municipalidadiamahu@gmail.com

Página Web: www.munitamahu.laip.gt
Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

APROBANDO EN EL PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL ACTA 06-2020 EL HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:

CONSIDERANDO

Que el Código Municipal establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de emitir, aprobar, ejecutar y cumplir sus reglamentos y ordenanzas de organización y funcionamiento, así como las demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO

Que el proceso de modernización del sistema administrativo financiero y no financiero del sector público de Guatemala, al cual pertenecen las municipalidades del país, conlleva cambios y readecuaciones en la estructura organizacional de las instituciones orientadas a hacer más eficiente y eficaz la gestión pública, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que las municipalidades suministran los viáticos indispensables que los funcionarios y trabajadores municipales necesitan para el cumplimiento de comisiones o gestiones oficiales, de lo cual surge la necesidad de establecer mecanismos de asignación y control a efecto de la eficiente administración de los recursos públicos municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorgan los Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 3, 33, 34 y 35 literales i), j), k) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, POR UNANIDAD DE VOTOS:

ACUERDA:

Página 1 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: municipalidadtamahu@gmail.com
Página Web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

I) Aprobar el:

APROBANDO EN EL PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL ACTA 06-2020

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto regular los gastos de viáticos y otros gastos conexos, que se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales llevadas a cabo en el interior de la República de Guatemala por parte de autoridades, funcionarios, empleados y personal que presta sus servicios en esta municipalidad, bajo cualquier modalidad de contratación.

ARTÍCULO 2. GASTOS DE VIÁTICOS. Son las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos en que se incurren en el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 3. GASTOS CONEXOS. Se entenderán como gastos conexos, todos aquellos desembolsos que se realicen de forma adicional a las cuotas ordinarias asignadas, ocasionadas por concepto de:

- a) Pasajes.
- b) Transporte de Equipo de Trabajo.
- c) Reparación de vehículos de la municipalidad o del funcionario o trabajador municipal, así como sus repuestos; estos se reconocerán en casos debidamente justificados.
- d) Parqueos.
- e) Peaje en carreteras.
- f) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de sus comisiones.

Página 2 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: municipalidadtamahu@gmail.com
Página Web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

APROBANDO EN EL PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL ACTA 06-2020

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN. Se autoriza el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los funcionarios, empleados y personal que presta sus servicios en la municipalidad, a quienes se les nombrará por escrito para la realización de una comisión oficial que deba cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores.

ARTÍCULO 5. FORMULARIOS. Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

A. Formulario CDM-V-A.

"Viático Anticipo"

B. Formulario COM-V-C.

"Viático Constancia".

C. Formulario COM-V-L.

"Viático Liquidación".

Los formularios deben ser impresos con numeración correlativa, en original, para la revisión de gastos, y dos copias distribuidas así: una para la persona que realiza la comisión y otra para archivo. La Administración Financiera a través de Tesorería Municipal debe llevar un registro y control de los formularios utilizados y de la existencia, incluyendo aquellos que por algún motivo fueron anulados.

ARTÍCULO 6. NOMBRAMIENTO PARA REALIZAR COMISIONES. Los nombramientos para la realización de comisiones serán efectuados por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o el Concejal que en su orden lo sustituya.

ARTÍCULO 7. ANTICIPO DE VIATICOS PARA COMISIONES OFICIALES. A la persona nombrada para el desempeño de una comisión oficial, mediante el formulario COM-V-A. "Viático Anticipo" se le entregarán los fondos asignados para tal objeto, quedando ésta obligada a presentar posteriormente la respectiva liquidación mediante el formulario COM-V-L. "Viático Liquidación", por el total recibido.

Página 3 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: <u>municipalidadtamahu@gmail.com</u> Página Web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

APROBANDO EN EL PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL ACTA OG-2020

ARTÍCULO 8. COMPROBACIÓN. Para comprobar los gastos de viáticos se utilizará el Formulario COM-V-C. "Viático Constancia", el cual deberá contener el sello y firma de la dependencia, oficina o autoridad pública o privada, así como el lugar, fecha, hora de llegada y salida del lugar en donde fue realizada la comisión.

ARTÍCULO 9. COMPROBACION DE GASTOS. Los gastos para las comisiones oficiales deberán ser comprobados a través de factura contable a nombre de la Municipalidad de Tamahú. Alta Verapaz.

ARTÍCULO 10. LIQUIDACION DE VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS. Los gastos conexos o de caso fortuito, además de ser documentados con facturas contebles deberán ser justificados. El personal comisionado deberá presentar el formulario COM-V-L "Viático Liquidación" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de haberse realizado la comisión, con la comprobación de la autoridad que la ordenó; para el efecto es indispensable que también adjunte los formularios COM-V-A "Viático Anticipo" y COM-V-C "Viático Constancia".

Aprobada la liquidación, la Administración Financiera Municipal a través de Tesorería Municipal exigirá la devolución de los fondos que corresponden a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de quien realizó la comisión.

Cuando la liquidación no se presente dentro del plazo indicado, la Dirección Financiera ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados, informando al departamento de contabilidad a efecto de realizar el descuento del salario o dietas a percibir por el responsable asignado para la comisión.

ARTÍCULO 11. CUOTAS DIARIAS. Con base en las categorías de personal respectivamente se establecen las cuotas diarias siguientes:

Página 4 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: municipalidadtamahu@gmail.com
Página Web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

CATEGORÍA	APROBANDO EN EL PUNTO VIGESIMO QUINTO DEL ACTA 06-2 CUOTA DIARIA	
	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN
Concejo Municipal	Q. 225.00	Q. 150.00
Funcionarios municipales	Q. 225.00	Q. 150.00
Empleados municipales	Q. 150.00	Q. 100.00

En caso de la que la Comisión Oficial, conlleve únicamente un (1) tiempo o dos (2) de comida, la Municipalidad reconocerá gastos por cada uno de los tiempos de comida hasta el porcentaje del concepto de alimentación de la siguiente manera: Desayuno: Veinticinco por ciento (25%); Almuerzo: Cincuenta por ciento (50%), y; Cena: Veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 12. DURACIÓN DE LAS COMISIONES. Las comisiones en el interior de la República, no deberán exceder de 8 días calendario, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado y autorizado por la autoridad superior.

ARTÍCULO 13. GASTOS DE VIÁTICOS POR MÁS DE TREINTA DIAS. En los casos que se requieran más de ocho (8) días calendario, la Municipalidad de Tamahú, Alta Verapaz, reconocerá la cancelación de gastos de viáticos por el equivalente del 40% de la cuota que le corresponda de conformidad al artículo 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 14. ASIGNACIONES POR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. Lo relativo a este concepto se regirá de conformidad con el Reglamento de Combustible y Lubricantes de la Municipalidad de Tamahú, Alta Verapaz.

Página 5 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: <u>municipalidadtamahu@gmail.com</u>
Página Web: www.munitamahu.laip.gt

Administración Municipal 2020-2024



Guatemala Centro América

APROBANDO EN EL PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL ACTA 06-2020

ARTÍCULO 15. IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS. Se faculta al Tesorero Municipal para que realice las diligencias respectivas para la autorización de los formularios a utilizar, ante la Contraloría General de Cuentas, así como su impresión.

ARTÍCULO 16. SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, según la reincidencia o negativa, da lugar a las sanciones siguientes, sin no se hiciere la liquidación o reintegro: A) Suspensión del cargo sin goce de salario hasta por ocho (8) días hábiles. B) Cancelación de la relación laboral y se requerirá el cobro por la vía económico-coactiva. C) Deducción de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

ARTÍCULO 17. DEROGATORIA. Queda sin efecto cualquier disposición o cuerpo normativo de similar naturaleza o contradictorio a las normas jurídicas contenidas en el presente instrumento.-

VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigencia a partir del veintiuno de enero del año dos mil veinte.

Notifíquese.

Página 6 de 6

¡De la mano con el pueblo!

Barrio el Centro, Tamahú A.V. Email: municipalidadtamahu@gmail.com
Página Web: www.munitamahu.laip.gt
Administración Municipal 2020-2024